



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0027/08/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3676/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de agosto de 2024

CRISÓFORO RICAÑO CORTÉZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Agosto de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2527/2024 de fecha 03 de Junio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (), 48.516 Metros cúbicos	6	1	6	27004106	27004111
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (), 9.703 Metros cúbicos	2	7	8	27004112	27004113
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 10.457 Metros cúbicos	2	9	10	27004114	27004115
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 2.091 Metros cúbicos	1	11	11	27004116	27004116
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (), 146.995 Metros cúbicos	16	12	27	27004117	27004132
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (), 41.998 Metros cúbicos	8	28	35	27004133	27004140
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 31.421 Metros cúbicos	4	36	39	27004141	27004144
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, brazuelos, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 15.711 Metros cúbicos	3	40	42	27004145	27004147
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (), 19.759 Metros cúbicos	2	43	44	27004148	27004149
Duraznotitla, Zacatlan, S-21-208-DUR-001/24, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (), 9.880 Metros cúbicos	2	45	46	27004150	27004151

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0027/08/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3676/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de agosto de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 60/24 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

m

